

Inírida, 21 de diciembre de 2021

## RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2021

El Gerente de la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A E.S.P., considerando:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., inició el proceso de contratación con SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2021, para contratar la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICTURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA", en concordancia con el Contrato Interadministrativo No. 141 de 2021 suscrito entre EMELCE SA ESP y el IPSE.

Que dentro del plazo para la presentación de observaciones, el día 17 de diciembre de 2021, JOSE RAFAEL NEGRETE GENES, identificado con la cédula 73.103.080, Representante legal de nys construcciones sas, Dirección:Calle 55# 11A-07, Correo:gerencia@nsconstruccionessas.com, indica: "(...)

De acuerdo a la información contenida en el pliego de condiciones se tienen las siguientes observaciones:

- En el inciso 1.11.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, no se evidencio vigencia de la misma.

Respuesta: El numeral 1.11.1, literal i, establece: "El oferente deberá prestar garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el

momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."

El cronograma del proceso establece que la publicación del acto de adjudicación se realizará el día 30 de diciembre de 2021 y el contrato deberá ser suscrito dentro de los dos días siguientes, esto sería entre el 31 de diciembre de 2021 y el lunes de 03 de enero de 2022, las garantías se deben presentar dentro de los tres días siguientes, con lo cual sería la vigencia de la garantía si bien no es determinada es determinable, sin embargo, y en aras de dar la claridad solicitada se modificará el literal i aludido así: "El oferente deberá prestar garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y un mes más."

- En el inciso 1.11.7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el plazo de ejecución se encuentra errado (vigencia hasta 15 julio 2021).

RESPUESTA: En efecto, un error humano establece como vigencia del mismo el 15 de julio de 2021, cuando corresponde al 15 de julio de 2022, por lo que corresponde aclarar que se debe entender que para todos los efectos el plazo de la ejecución corresponde al año 2022, con lo cual quedará así:

#### "1.11.7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se establece hasta el 15 de julio de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo y en todo caso, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato de obra, que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTARCIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA". La vigencia del mismo comprenderá el plazo de ejecución y cuatro meses más, término dentro del cual EMELCE podrá evaluar el cumplimiento del contrato."

- En el inciso 1.3. 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El profesional financiero puede ser un especialista en finanzas, con 15 años de experiencia.

RESPUESTA: Se ha establecido que las profesiones admisibles son las de Contador, Economista o Administrador de Empresas, con mínimo 3 años de experiencia general, por lo que no se accede a la solicitud.

- En el anexo 2 : Referente a la cantidad solicitada de residente en interventoría solicitamos que nos aclaren si son 5 residentes para la obra.

RESPUESTA: En efecto corresponde a uno por cada uno de los frentes de trabajo que se van a ejecutar en el contrato de obra, a saber: SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE, BARRANCO PICURE Y CARPINTERO.

- En el anexo 2 : Referente a la cantidad solicitada de residente en interventoría solicitamos que nos aclaren si es 1 solo técnico electricista.

RESPUESTA: Por error humano se estableció uno, sin embargo, corresponde a cinco, como quiera que se requiere uno por cada uno de los frentes de trabajo que se van a ejecutar en el contrato de obra, a saber: SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE, BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, por lo que así debe ser entendido, y se modifica el anexo así:

interventoría ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE para el contrato de obra que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"

PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORIA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO/MES	V. UNITARIO	DEDICACIÓN	V. TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1,00			50%	
2	RESIDENTE DE	MES	5,00			100%	

	INTERVENTORÍ A					
3	PROFESIONAL FINANCIERO	MES	1,00			50%
4	HSEQ	MES	3,00			100%
5	TRABAJADOR SOCIAL o AFIN	MES	3,00			50%
6	INGENIERO CIVIL	MES	1,00			100%
7	TÉCNICO ELECTRICISTA	MES	5,00			100%
<b>SUBTOTAL PERSONAL</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
5	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTID AD	TIEMPO/ MES	V. UNITARIO	V. TOTAL
5	Papelería/em pastes/copia s planos/fotoc opias impresiones	Globa l	1			
7	Gastos oficina (servicios públicos, arriendos)	Globa l	1			
8	Alquiler de Vehículo (incluye combustible y demás) y Conductor	Mes	1			
9	Equipos de computo	Mes	2			
10	Equipos de comunicació n - posicionamie nto	Mes	3			
11	Gastos administrativo s / viáticos desplazamien to	Mes	1			

SUBTOTAL ADMINISTRACION		
	COSTO PERSONAL	
	ADMINISTRACIÓN	
	TOTAL COSTO DIRECTO	
	IVA 19%	

Así mismo, el día 20 de diciembre se recibió mail con observaciones por parte de Ximena Lizeth Rodriguez Melo <ximena.rodriguez@applus.com>, indicando:

Una vez revisado el proceso del asunto, nos permitimos remitir las siguientes solicitudes y/o observaciones:

Entendemos que la experiencia acreditada por los proponente no debe estar registrada en el RUP. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Atendiendo que es un proceso con solicitud pública de ofertas se establece la necesidad de aclarar que la experiencia del proponente **debe estar registrada en el RUP.**

Entendemos que las hoja de vida del personal técnico deberán ser presentadas únicamente por el proponente adjudicatario del proceso. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Las hojas de vida del personal técnico, en las condiciones establecidas en la solicitud pública de oferta, deben ser presentadas **por todos los oferentes** al momento de presentar la oferta.

Solicitamos atentamente se modifique la fecha de cierre del proceso al menos 7 días hábiles.

RESPUESTA: Atendiendo los compromisos adquiridos por nuestra entidad con la suscripción del convenio 141 con el IPSE, no es posible modificar la fecha del proceso, por lo que no se accede a la solicitud.

Solicitamos atentamente a la entidad permitir la recepción de ofertas mediante correo electrónico.

RESPUESTA: Debido a la baja conectividad del servicio de internet en el Municipio de Inirida, se manifiestan muchos inconvenientes para permitir la

entrega de esta por medios electrónicos, por lo tanto, se mantiene lo estipulado en la solicitud pública de ofertas.

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer los requisitos de experiencia mínimos del oferente para participar en este tipo de contrato, de conformidad con el inciso tercero del numeral 1.11. CAPITULO PRIMERO, PROCESO DE SELECCIÓN, que indica "El proponente deberá contar con experiencia certificada en este tipo de servicios, lo cual se realizará mediante certificaciones expedidas por empresas y/o entidades contratantes", se requiere modificar este párrafo del pliego de la solicitud pública de oferta así:

"El proponente deberá contar con experiencia certificada en este tipo de servicios, lo cual se realizará mediante certificaciones expedidas por empresas y/o entidades contratantes, para lo cual deberá aportar mínimo tres (03) certificaciones y máximo cinco (05) certificaciones de INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la apertura de la presente oferta pública."

Inírida a los 21 días del mes de diciembre de 2021.



**LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
Gerente EMELCE